



Resolución del Rector de la Universitat Politècnica de València, por la que se publican las bases y se convocan tres becas de la cátedra Bodegas Faustino & Willy Ramos para estancias artísticas internacionales con duración de un mes.

En la presente resolución se aprueba la convocatoria de **tres becas de la cátedra Bodegas Faustino & Willy Ramos para estancias artísticas internacionales con duración de un mes**, que se regirá por las bases que se publican como Anexo I de esta resolución.

CONVOCATORIA

PRIMERA. – LÍNEAS A LAS QUE SE IMPUTA E IMPORTE GLOBAL MÁXIMO

La presente convocatoria se financiará con cargo a la partida presupuestaria 077703198 541 68300 20230028, por un importe máximo de 18.360€, existiendo crédito presupuestario adecuado y suficiente.

SEGUNDA. – OBJETO Y CONDICIONES DE CONCESIÓN

El objeto de esta convocatoria es la concesión de tres becas para estancias artísticas en los destinos internacionales escogidos por la empresa Bodegas Faustino para los tres alumnos/as que sean seleccionados/as por el Comité de Selección y que acrediten el cumplimiento de los requisitos estipulados en las bases reguladoras del procedimiento. Estas becas tienen la finalidad de fomentar el desarrollo de actividades de promoción del alumnado que favorezcan la producción e investigación artística de los estudiantes de la Facultat de Belles Arts de la Universitat Politècnica de València.

TERCERA. – FORMA, LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

1. Forma de presentación de la documentación

La documentación que deberá presentarse para solicitar la beca es la siguiente:

- a) Modelo de solicitud cumplimentado, accesible en <http://www.upv.es/contenidos/BODEFAUS> y en la sede de la Cátedra en Decanato de la Facultad de Bellas Artes UPV, Camino de Vera s/n.
- b) Curriculum Vitae, con indicación de estudios realizados, actividades profesionales, exposiciones, premios, becas, etc. Junto con la justificación de cada uno de los méritos.



- c) Portfolio en PDF donde aparezca la documentación visual (fotografía y/o vídeo) de obra reciente, proyectos o publicaciones, máximo 10 diapositivas con sus correspondientes fichas técnicas, adjuntando la información necesaria para su valoración por la Comisión de Selección de la Cátedra.
- d) Los solicitantes extracomunitarios deberán aportar acreditación de la residencia legal en España.

Adicionalmente, se informa al solicitante de que la Universitat Politècnica de València para la tramitación de estas becas accederá a la siguiente documentación:

- e) DNI/NIE.
- f) Expediente académico.

Sin embargo, el solicitante podrá ejercitar su derecho a oponerse al acceso a los documentos comprendidos en los apartados e) y f) indicándolo así en la solicitud. En caso de ejercitar este derecho deberá aportarlos junto con la solicitud.

2. Lugar de presentación de la documentación

La solicitud y el resto de documentación indicada anteriormente se entregará preferentemente por registro electrónico de la UPV:

Registro electrónico: <https://sede.upv.es/> Presentación de solicitud a través del Registro Electrónico Común de la Administración del Estado, que se realiza a través del enlace: <https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do>, dirigiendo la solicitud a la Facultad de Bellas Artes, Decanato, Cátedra Bodegas Faustino & Willy Ramos.

Cuando no fuera posible enviar la solicitud y la documentación de la forma indicada, se podrá remitir a través de las oficinas físicas de Registro de la UPV o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las oficinas físicas de Registro de la UPV son:

- Registro General de la UPV, Camino de Vera, s/n, 46022, València.
- Registro de la Escuela Politécnica Superior de Alcoy, Plaza Ferrándiz y Carbonell, s/n, 38001, Alcoy (Alicante).
- Registro de la Escuela Politécnica Superior de Gandía, Calle Paraninfo, 1, 46730, Gandía (València)."

3. Plazo de presentación de la documentación



El plazo de presentación de las solicitudes comienza a partir del día siguiente de la publicación del extracto de esta resolución en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana y finaliza el 25 de septiembre de 2023.

CUARTA. – CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES

La concesión de las becas se efectuará mediante el régimen de concurrencia competitiva

Los baremos y criterios de valoración que se apliquen serán objetivos, no discriminatorios y respetarán los principios de igualdad, publicidad y transparencia.

Las solicitudes presentadas serán baremadas conforme a los siguientes criterios:

- Expediente académico (30%).
- Portfolio (60%)
- Curriculum Vitae (10%)

QUINTA. – PLAZO DE RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN

El plazo máximo de resolución de la convocatoria será el 14 de noviembre de 2023. Dicha resolución se notificará en un plazo máximo de 7 días desde su adopción.

SEXTA. – MEDIO DE PUBLICACIÓN DE LOS DISTINTOS TRÁMITES DEL PROCEDIMIENTO

El medio de publicación de cualquier acto que se dicte será la micro web de la cátedra (<http://www.upv.es/contenidos/BODEFAUS>)

A efectos de notificación, los resultados definitivos se publicarán en la página web de la Cátedra Bodegas Faustino & Willy Ramos (<http://www.upv.es/contenidos/BODEFAUS>)

SÉPTIMA. – RECURSOS

Contra la presente convocatoria, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Rector de la Universitat Politècnica de València en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante los órganos de jurisdicción contencioso-administrativa de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución, conforme a los artículos 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.



ANEXO I. BASES GENERALES

PRIMERA. - OBJETO

El objeto de esta beca es la concesión de tres becas para estancias artísticas en los destinos internacionales escogidos por la empresa Bodegas Faustino para los tres alumnos/as que sean seleccionados/as por el Comité de Selección y que acrediten el cumplimiento de los requisitos estipulados en las presentes bases reguladoras del procedimiento.

El extracto de la convocatoria se publicará en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*.

SEGUNDA. – REQUISITOS DE LOS BENEFICIARIOS

Podrán solicitar estas becas los/las estudiantes de las titulaciones de la ERT Facultad de Bellas Artes de la Universitat Politècnica de València: Grado en Bellas Artes, Grado en Conservación y Restauración de Bienes Culturales, Grado en Diseño y Tecnologías Creativas y Máster en Producción Artística.

Los solicitantes de las becas deben cumplir, al término del plazo de solicitud, los siguientes requisitos:

- a) Haber defendido en la convocatoria de septiembre del curso académico 2021-2022, diciembre del curso académico 2022-2023, marzo del curso académico 2022-2023, julio del curso académico 2022-2023 y septiembre del curso académico 2022-2023 el TFG o TFM.
- b) Haber obtenido una calificación en el Trabajo Final de Máster o Trabajo Final de Grado de Sobresaliente.
- c) Ser español, nacional de un estado miembro de la Unión Europea o, en caso de extracomunitarios, tener la condición de residente en España con autorización para trabajar, quedando excluidos de concurrir a estas becas quienes se encuentren en situación de estancia.

TERCERA. – ÓRGANOS DEL PROCEDIMIENTO.

1. Órgano de instrucción: el órgano competente para la instrucción del procedimiento es la cátedra Bodegas Faustino & Willy Ramos. El medio de publicación de cualquier acto que se dicte será la micro web de la cátedra <http://www.upv.es/contenidos/BODEFAUS>.
2. Comisión de selección: la comisión de selección es el órgano colegiado que valorará las solicitudes y formulará la oportuna propuesta de concesión.



La Comisión resolverá las incidencias que se puedan ocasionar a lo largo de la convocatoria con objetividad y transparencia.

La Comisión de Selección estará constituida, mínimo por 9 miembros, en el siguiente orden:

- **Presidente:** D. Willy Ramos Mestre, Artista
 - **Vocales:**
 1. D. José Galindo Gálvez, Decano Facultad Bellas Artes/ UPV
 2. D^a. Carmen Ramos Cano, Gestora Cultural Bodegas Faustino
 3. D^a. Pepa Cano Molina, Gestora Cultural Bodegas Faustino
 4. Vicedecano/a de Ordenación Académica Facultad Bellas Artes / UPV
 5. Vicedecano/a de Cultura Facultad Bellas Artes /UPV
 6. Vicedecano/a de Empresa, Empleo y Emprendimiento
 7. Profesional Experto/a externo a la UPV.
 8. Profesional Experto/a externo a la UPV.
 - **Secretario:** D^a. M. Ángeles López Izquierdo, Directora de la Cátedra Bodegas Faustino & Willy Ramos.
3. Órgano de resolución: el Rector será el órgano encargado de dictar la resolución definitiva de concesión de las becas objeto de las presentes bases.

El Órgano de Instrucción y la Comisión de Selección se comprometen a no difundir, transmitir o revelar a terceros cualquier información en interés propio o de terceros en relación a los proyectos presentados.

CUARTA. – PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

El procedimiento de concesión consta de los siguientes trámites:



1. Presentación de solicitudes: las solicitudes junto con el resto de documentación se presentarán en la forma, lugar y plazo estipulados en la cláusula tercera de la convocatoria.

La presentación de la solicitud supone la aceptación de estas bases, así como las obligaciones propias derivadas del marco legal en materia de ayudas y subvenciones.

2. Publicación del listado provisional de admitidos y excluidos: el órgano de instrucción publicará en la página web de la Cátedra Bodegas Faustino & Willy Ramos (<http://www.upv.es/contenidos/BODEFAUS>) el listado provisional de solicitantes admitidos y excluidos (la semana del 12 al 16 de octubre de 2023), en el que se indicarán en su caso los motivos de la exclusión.

Los interesados dispondrán de un plazo de 10 días hábiles para realizar las alegaciones y/o subsanaciones que tengan por conveniente.

3. Publicación del listado definitivo de admitidos y excluidos: el órgano instructor teniendo en cuenta las alegaciones y/o subsanaciones presentadas publicará en la página web de la Cátedra Bodegas Faustino & Willy Ramos (<http://www.upv.es/contenidos/BODEFAUS>) el listado definitivo de solicitantes admitidos y excluidos del procedimiento.
4. Baremación: la Comisión de selección evaluará las solicitudes en base a los criterios objetivos de concesión establecidos en la base quinta y emitirá el correspondiente informe motivado.

Las solicitudes se ordenarán de mayor a menor según la puntuación obtenida, determinándose así el orden de concesión de estas becas.

La Comisión de Selección podrá declarar desierta cualquiera de las becas por no alcanzar las candidaturas la calidad exigida u otros motivos que serán debidamente motivados.

5. Propuesta de resolución: el órgano de instrucción, teniendo en cuenta los informes emitidos por la Comisión de selección y el expediente, formulará la propuesta de resolución provisional debidamente motivada, que se publicará en la micro web de la cátedra (<http://www.upv.es/contenidos/BODEFAUS>).

Se concederá un plazo de 10 días hábiles para presentar las alegaciones y/o adjuntar los documentos que se estimen oportunos frente a esta propuesta de resolución.

El órgano instructor teniendo en cuenta las alegaciones presentadas elevará la propuesta de resolución definitiva al Rector.

6. Resolución definitiva: el Rector dictará la resolución motivada de concesión definitiva, que se publicará en la micro web de la cátedra



(<http://www.upv.es/contenidos/BODEFAUS>) en fecha posterior a la resolución dictada por el rector.

Los beneficiarios deberán confirmar la aceptación de la beca o su renuncia hasta 5 días después de su notificación. El plazo máximo de resolución de la convocatoria será el 14 de noviembre de 2023.

En el caso en el que se deba modificar la resolución de concesión por incumplimiento de los requisitos de los beneficiarios, renuncia de la persona ganadora o por cualquier otra causa justificada, se establecerá una lista de reserva con las puntuaciones asociadas a cada participante.

QUINTA. - CRITERIOS DE VALORACIÓN

La concesión de las becas se efectuará mediante el régimen de concurrencia competitiva

Los baremos y criterios de valoración que se apliquen serán objetivos, no discriminatorios y respetarán el principio de igualdad.

Las solicitudes presentadas serán baremadas conforme a los siguientes criterios:

- Expediente académico (30%)
- Portfolio (60%)
- Curriculum Vitae (10%)

SEXTA. – CUANTÍA INDIVIDUALIZADA

Cada una de las becas está dotada con un máximo de 6.120€ correspondientes a viajes, estancias y dietas.

La dotación económica de las becas estará sujeta a la correspondiente retención que establece la normativa vigente.

SÉPTIMA. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Los beneficiarios de las becas quedan obligados a:

- Aceptar las bases de la presente convocatoria
- Destinar la ayuda a la finalidad para la que se concede



- Someterse a las actuaciones de comprobación que puedan realizarse por los órganos competentes, quedando obligados a facilitar toda la información y documentación que les pueda ser requerida al efecto y que consistirán en:

- Archivos audiovisuales

- Información respecto a las obras (explicación temática y fichas técnicas)

- Portfolios

Esta documentación deberá ser presentada cuando sea solicitada para el desarrollo de las actividades de la cátedra

- Comunicar la obtención de subvenciones o becas para la misma finalidad, con cargo a los Presupuestos Generales del Estado u Organismo de la Administración Autonómica, Local o Institucional o Entidades Públicas o Privadas.
- Aceptar las obligaciones propias derivadas del marco legal en materia de ayudas y subvenciones.
- Difundir las “Becas Cátedra Bodegas Faustino & Willy Ramos” bien mediante mención de la “Cátedra Bodegas Faustino & Willy Ramos, Facultad de Bellas Artes y/o Universitat Politècnica de València” en entrevistas, documentos y/o material publicado que su actividad artística-investigadora que genere como resultado de estancia desde el momento de su concesión hasta la resolución de la beca de la siguiente edición.
- Presentar a la Cátedra Bodegas Faustino y Willy Ramos, en el mes posterior a la finalización de sus estancias, una memoria en la que se realice una evaluación final sobre resultados y aprovechamiento de la misma, acompañada de la documentación visual de los trabajos realizados y/o posibles proyectos.
- Facilitar obra, a seleccionar por los comisarios de la exposición, para la realización de la exposición de los becados e itinerancia de la misma, así como el material necesario para la realización del catálogo y difusión. En el caso de que la obra presente condiciones especiales de montaje/desmontaje, se requerirá un dossier explicativo de montaje.
- En el plazo de un mes desde la finalización de la estancia, se aportará a la UPV la documentación acreditativa de la aplicación de los fondos recibidos para la realización de la misma.

El incumplimiento de estas obligaciones, así como la falta de presentación de la documentación justificativa correspondiente, supondrá la pérdida de la ayuda y, en su caso, la devolución de las cantidades ya percibidas.



OCTAVA. – PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL

La Propiedad Intelectual del Trabajo Premiado y la propiedad material de los documentos que lo integran, corresponden al Autor de los mismos. La Cátedra Bodegas Faustino & Willy Ramos se reserva el derecho de conservar en su fondo documental el trabajo premiado.

La Cátedra Bodegas Faustino & Willy Ramos podrá difundir, con fines publicitarios, los artistas becados, procesos de trabajo y proyectos finales.

NOVENA. - COMPATIBILIDAD

Las **becas** objeto de la presente convocatoria serán **incompatibles** con la percepción para el mismo curso de cualquier otra beca o beneficio económico otorgado, para la misma finalidad, con cargo a los Presupuestos Generales del Estado u Organismo de la Administración Autonómica, Local o Institucional o Entidades Públicas o Privadas.

DÉCIMA. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

En cumplimiento de lo previsto en el Reglamento General de Protección de Datos UE 2016/679 y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos que el responsable del tratamiento de los datos tratados con objeto de esta convocatoria es la Universitat Politècnica de València. La base legal para el tratamiento de sus datos personales es la necesidad de gestionar el procedimiento de concesión de **becas** de la presente convocatoria.

No están previstas cesiones o transferencias internacionales de los datos personales tratados.

Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se han recabado y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.

Los interesados podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión o limitación al tratamiento de los datos personales o a oponerse al tratamiento, en el caso de que se den los requisitos establecidos en el Reglamento General de Protección de Datos, así como en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personal y garantía de los derechos digitales, dirigiendo un correo electrónico a dpd@upv.es, o un escrito dirigido al Delegado de Protección de Datos de la Universitat Politècnica de València, Secretaría General. Universitat Politècnica de València, Camí de Vera, s/n 46022-València.



UNIVERSITAT
POLITÈCNICA
DE VALÈNCIA

En caso de reclamación la autoridad competente es la Agencia Española de Protección de Datos.

UNDÈCIMA. - LENGUAJE INCLUSIVO

Todas las palabras contenidas en las presentes bases y convocatoria que aparecen en género masculino deben leerse indistintamente en género masculino o femenino.

Valencia, a la fecha de la firma.

EL RECTOR

José Esteban Capilla Romá